

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de agosto de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 8 de agosto de 2008.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.

08/11225

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

*Información pública para la anulación o revocación de artículos de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.*

Por acuerdo plenario en sesión de 31 de julio de 2008, han sido anulados los artículos 4.7, 6.1, 8.3, 9.4, 19.1, 4 y 5 y la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial atendiendo el requerimiento del letrado de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Cantabria, lo que se hace público para general conocimiento.

Los Corrales de Buelna, 6 de agosto de 2008.—La alcaldesa, Mercedes Toribio Ruiz.

08/11226

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 23 de junio de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente.

Que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Patronal.

**HE RESUELTO**

Declarar que las inscripciones patronales de:  
Apellidos y nombre: 22813.- Ahmed Chakir  
Fecha de caducidad: 20 de junio de 2008

Habiendo caducado en fecha indicada anteriormente, y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Los Corrales de Buelna, 7 de agosto de 2008.—La alcaldesa, M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

08/11138

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

*Información pública de la cesión gratuita a la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo del inmueble de la Escuela Unitaria de niñas de dicho pueblo.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de «ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo, el inmueble anteriormente destinado a Escuela Unitaria de niñas de dicho pueblo».

La cesión está destinada al interés público, ya que la citada Junta Vecinal carece de local para celebrar los Concejos.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considera definitivo.

Corvera de Toranzo, 11 de agosto de 2008.—El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.

08/11228

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

*Información pública de la cesión gratuita a la Junta Vecinal de Castillo Pedroso del inmueble de la Escuela Unitaria de dicho pueblo.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de «ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de Castillo Pedroso, el inmueble anteriormente destinado a Escuela Unitaria de dicho pueblo».

La cesión está destinada al interés público, ya que la citada Junta Vecinal carece de local para celebrar los Concejos.